



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Referencia: MCN "Adquisición de Vehículo". - ID 441012

Ciudad del Este, 03 de octubre de 2024.

SEÑOR

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria de referencia, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. La apertura se realizó el día 27/09/2024 a las 09:15 horas, habiéndose presentado para el efecto los siguientes oferentes: 1) Automotor S.A., RUC 80001340-9; 2) GCE Grupo Comercial Empresarial (Roberto Rodríguez Arias), RUC 2888010-2.

1. APERTURA DE OFERTAS

Se procedió dar apertura a las ofertas presentadas y siguiendo con el desarrollo del proceso de evaluación y conforme a los detalles, el análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación que se detallan a continuación.

El Comité Evaluador está conformado por: Lic. Cirilo Cabrera – Director Gral. de Servicios; Dr. Sebastián Benítez – Director Gral. de Administración y Finanzas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente teniendo en cuenta que el Método de Evaluación aplicado es: Basado únicamente en precio; se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:



[Firma]
Dr. Sebastián Benítez González
Dir. Gral. Adm. y Fin. Circular



[Firma]
Lic. Cirilo Antonio Cabrera Trocena
Dir. Gral. de Servicios

Documentos requeridos	Automotor S.A.	Roberto Rodríguez Arias - GCE
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple	Empresa Unipersonal
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Cumple	Empresa Unipersonal
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple

Como se observa, los oferentes cumplen con las documentaciones considerados sustanciales.

3. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

a. Automotor S.A.

Conforme a las documentaciones presentadas, catálogos, el oferente cumple con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.

b. Roberto Rodríguez Arias – Grupo Comercial Empresarial

Conforme a las documentaciones presentada, catálogos, se ha observado lo siguiente:

Requisitos mínimos	Oferta presentada	Observaciones
Cilindrada: 2.2 cc	2.0 cc	No cumple
Transmisión: 8 velocidades	6 velocidades	No cumple

Conforme a las observaciones en el cuadro, este Comité Evaluador sugiere desestimar la oferta por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que cumplen con los requisitos mencionados con anterioridad.

Descripción	Automotor S.A.
Adquisición de vehículo	350.000.000

No se ha encontrado errores aritméticos en la planilla de ofertas.

Conforme al PBC Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022, se ha verificado que el precio ofertado de la firma Automotor S.A., se encuentra dentro del rango del precio referencial publicado, por lo que se considera que es razonable y factible de ejecutar.



[Firma]
Dr. Sebastián Amulio Benítez González
Dir. Gral. Adm. y Fin. Girador



[Firma]
M. Sc. Cirilo Antonio Cabrera Trocén
Dir. Gral. de Servicios

A continuación, y como se establece en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Art. 75, se procede a analizar las documentaciones del oferente que ha presentado la mejor oferta económica, en este caso la de Automotor S.A.

5. CAPACIDAD LEGAL

5.1 Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis de las ofertas que cumplen con los requerimiento, en este caso Automotor S.A.

5.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente Automotor S.A., CUMPLE, con este requisito.

5.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.

5.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

5.1.4 Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5.1.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, del representante y/o miembros de la oferta recibida del oferente del presente llamado Automotor S.A., conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF



Dr. Sebastián Arturo Benítez González
Dir. Crd. Adm. y Fin. General



Dr. M. Sc. Cilia Antonio Cabrera Trocén
Dir. Gen. de Servicios

(<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaría de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente: Automotor S.A.

Propietarios o miembros:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
573.053	José Daniel	Bogarin Canale	Presidente	directory@automotorpy.com
793.107	Carla María	Bogarin de Fruto	Directora Titular	directory@automotorpy.com
623.802	Rubén Darío	Bogarin Canale	Director Titular	directory@automotorpy.com
976.154	Sebastián	Nello Maffei	Director Titular	directory@automotorpy.com
2.897.951	José Carlo	Bogarin Altieri	Director Suplente	directory@automotorpy.com
3.202.423	Karina Alexandra	Frutos Bogarin	Director Suplente	directory@automotorpy.com
622.505	Cristóbal Ángel	Barrios Sánchez	Síndico Titular	directory@automotorpy.com
5.015.603	José Andrés	Castillo Moreira	Síndico Suplente	directory@automotorpy.com

- Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP: Sin registros.
- Inc. “g” “h” “i” y “j” del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP: Sin registros.

Conforme a lo cotejado precedentemente, este Comité de Evaluación considera que el oferente Automotor S.A., no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

6. DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales	Automotor S.A.
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.	Cumple



[Firma]
Dr. Sebastián Amelio Benítez González
Dir. Crd. Adm. y Fin. Girador



[Firma]
M.Sc. Celia Antonia Cabrera Trocho
Dir. Crd. de Servicios

"Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica
Contratos/facturaciones	Cumple
Balance General años 2021/2022/2023	Cumple
Autorización del fabricante/distribuidor autorizado	Cumple

Criterio de desempate

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

Experiencia

Conforme al PBC: *Demostrar la experiencia en productos gráficos con copias de contratos/facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021/2022/2023. Si con un contrato o facturación de un año cumple con este requisito, no serán necesarias las copias de los otros dos años.*

El oferente Automotor S.A., ha presentado copia de contrato que avala su experiencia. La sumatoria de monto total cumple con lo indicado en el PBC.

Capacidad Financiera

Resumen de Ratios de Liquidez							
Proveedor: AUTOMOTOR S.A.					Total de los 3 últimos años	Promedio de los 3 últimos años	Resultado
Concepto	Formula	Año 2021	Año 2022	Año 2023			
Coef. de Liquidez	Activo Corriente	1.142.161.342.581	1.255.989.112.007	1.258.635.149.244	3.656.785.603.832	1.218.928.534.611	213,35
	Pasivo Corriente	4.105.682.585	6.439.100.396	6.595.105.615	17.139.888.596	5.713.296.199	
AC/PC - debe ser igual o mayor a 1							
Coef. de Solvencia	Pasivo Total	66.616.154.769	83.191.109.573	58.542.125.481	208.349.389.823	69.449.796.608	0,042
	Activo Total	1.515.769.978.682	1.656.572.534.730	1.762.413.696.298	4.934.756.209.710	1.644.918.736.570	
PT/AT - debe ser igual o menor a 0,80							
Renta-bilidad	Utilidad Neta	127.445.199.782	124.227.601.244	156.932.306.330	408.605.107.356	136.201.702.452	3,89
	Capital	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	105.000.000.000	35.000.000.000	
No deberá ser negativo							

Cumple con los requisitos establecidos en el PBC.



Dr. Sebastián Amelio Benítez González
Dir. Gral. Acad. y Fin. General



Dr. Sc. Julio Antonio Cabrera Trocén
Dir. Gral. de Servicios

7. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa Automotor S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 52, 53, 55 de la Ley N° 7021/2022, su Decreto reglamentario N° 2264/2024, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **adjudicar** a la empresa Automotor S.A., el llamado para Adquisición de vehículo.

8. CONCLUSIÓN

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la empresa Automotor S.A., RUC 80001340-9, representante legal Rubén Darío Valenzuela, C.I. N° 1.072.971, el llamado para Adquisición de Vehículo, por un monto de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.



Dr. Sebastián A. Benítez G.
Director Gral. de Adm./Finanzas
Miembro Comité Evaluador



Lic. Cirilo A. Cabrera
Director Gral. de Servicios
Miembro Comité Evaluador